

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



PR /avf  
EXPTE N° 260-89-2023.-

DECRETO N° **8558** -G.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL 2023

VISTO:

La invitación realizada al Secretario de Integración Regional y Relaciones Internacionales, en el marco del Convenio de Cooperación entre el Departamento de La Vienne (Republica Francesa) y la Provincia de Jujuy, a realizarse en los Departamentos La Vienne e Yvelines – Francia, entre los días 7 al 28 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Integración Regional y Relaciones Internacionales solicita la participación del Sr. Cesar Juan Pablo Chiliguay, como parte de la comitiva oficial del Gobierno, para continuar el desarrollo y avance de proyectos contemplados en el Convenio oportunamente suscripto;

Que, el presente trámite cuenta con la autorización pertinente del Secretario General de la Gobernación;

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar al Secretario de Integración Regional y Relaciones Internacionales Dr. Pablo Fernando Palomares, viaje en Comitiva Oficial a los Departamentos La Vienne e Yvelines – Francia, entre el 7 al 28 de julio de 2023, por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar al Sr. Cesar Juan Pablo Chiliguay, a integrar la Comitiva Oficial al Departamento La Vienne y Departamento Yvelines – Francia, durante los días 7 al 28 de Julio de 2023, por las razones expresadas en el exordio.-

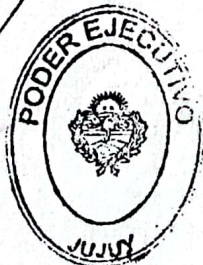
**ARTICULO 3º.-** Establecer en concepto de viáticos diarios la suma de trescientos euros (€ 300) para el Secretario de Integración Regional y Relaciones Internacionales, durante el periodo comprendido entre el 7 al 16 de julio de 2023 inclusive, correspondiente a 10 (diez) días de estadía en el exterior.-

**ARTICULO 4º.-** La erogación emergente del presente Decreto será afrontada con la partida asignada a la Dirección de Administración de la Gobernación, que tendrá a su cargo la provisión de viáticos y controles de ejecución según corresponda.-

**ARTICULO 5º.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección de Administración de la Gobernación y Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales. Cumplido, vuelva al Ministerio Gobierno y Justicia a sus efectos.-

Dr. REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR